



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

**ASOCIACION DE PADRES, TUTORES Y PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y
AFINES DE VALLADOLID
PASEO JARDIN BOTANICO, 15
47009-VALLADOLID**

ASUNTO: RENDICION ANUAL DE CUENTAS. EJERCICIO ECONOMICO 2017

Por la presente le notifico que con fecha 30 DE OCTUBRE DE 2018, el Ilmo Sr. Secretario General de la Consejería de la Presidencia, ha dictado la siguiente Resolución, que se transcribe a continuación:

"RESOLUCION DE 30 DE OCTUBRE DE 2018, DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE ACUERDA LA ANOTACION Y DEPÓSITO EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO DEL AÑO 2017 DE LA ENTIDAD: ASOCIACION DE PADRES, TUTORES Y PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES DE VALLADOLID (VALLADOLID)

Visto el expediente de rendición anual de cuentas correspondiente al ejercicio 2017 de la entidad: *ASOCIACION DE PADRES, TUTORES Y PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES DE VALLADOLID*, declarada de utilidad pública con fecha 22/10/2003, y cuyos antecedentes son los que siguen:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 28/06/2018, la *ASOCIACION DE PADRES, TUTORES Y PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES DE VALLADOLID* aportó a esta Administración Autonómica documentación justificativa de las cuentas correspondientes al ejercicio 2017.

SEGUNDO: Con fecha 19/10/2018, la Secretaría General de esta Consejería, una vez examinada la documentación aportada, y tras comprobar que ésta resultaba insuficiente para resolver, requirió a la *ASOCIACION DE PADRES, TUTORES Y PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES DE VALLADOLID* la presentación de los documentos necesarios.

TERCERO: Con fecha 29/10/2018, la *ASOCIACION DE PADRES, TUTORES Y PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES DE VALLADOLID* aportó la documentación requerida por la Administración, al objeto de completar el expediente de rendición anual de cuentas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Tal como prevé el artículo 5 del R.D. 1786/96, de 19 de julio, corresponde a nuestra Comunidad Autónoma acordar el depósito de las cuentas en el registro de Asociaciones a efectos de constancia y publicidad.

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - Fax 983 41 13 12 - www.jcyl.es





Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Secretaría General

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1687/1994, de 22 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de asociaciones y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1.17º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde a la Comunidad Autónoma el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de asociaciones. Según el Decreto 2/2015, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías y el Decreto 40/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, resulta competente para conocer y resolver este tipo de expedientes el Secretario General de la Consejería de la Presidencia.

Vista la propuesta del Servicio de Fundaciones y Asociaciones, los antecedentes mencionados, las normas legales citadas, aquellas de carácter general y concordante, esta Secretaría General, una vez examinada y comprobada la adecuación de la documentación presentada, a la normativa vigente,

ACUERDA:

La anotación y el depósito de las cuentas aportadas por la ASOCIACION DE PADRES, TUTORES Y PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y AFINES DE VALLADOLID, correspondientes al ejercicio 2017, en el Registro de Asociaciones de Castilla y León, a efectos de constancia y publicidad.

Asimismo, esta Resolución deberá ser notificada a la entidad interesada, y comunicada al Ministerio de Hacienda, al Ministerio del Interior y a la Delegación Territorial correspondiente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de la Presidencia, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de esta Resolución."



Valladolid, 06 de noviembre de 2018

EL JEFE DE SERVICIO DE FUNDACIONES Y ASOCIACIONES

Edo.- Angel García Serrano

